

RV: MEMORIAL IMPULSO

Paola Burgos Herazo <pbherazo@hotmail.com>

Vie 1/12/2023 4:22 PM

Para: Juzgado 13 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (68 KB)

MEMORIAL PARA REQUERIR ADMISION DE DEMANDA.pdf;



De: Paola Burgos Herazo <pbherazo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 27 de noviembre de 2023 3:04 p. m.

Para: Juzgado 13 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL IMPULSO

Buenas Tardes. Cordial Saludo. Adjunto por tercera vez memorial para su tramite.

Gracias,

Atentamente,



PAOLA ESTHER BURGOS HERAZO

Abogada

De: Paola Burgos Herazo <pbherazo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 20 de noviembre de 2023 3:45 p. m.

Para: Juzgado 13 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL IMPULSO

Buenas Tardes. Cordial Saludo. Adjunto por segunda vez memorial para su tramite.

Gracias,

Atentamente,



PAOLA ESTHER BURGOS HERAZO

Abogada

De: Paola Burgos Herazo <pbherazo@hotmail.com>

Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 11:37 a. m.

Para: Juzgado 13 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL IMPULSO

Buenos días. Cordial Saludo. Adjunto memorial para su tramite.

Gracias

Atentamente,



PAOLA BURGOS HERAZO

Abogada.

PAOLA ESTHER BURGOS HERAZO

Abogada

Especialista en Seguridad Social

Universidad de Cartagena

Señor

JUEZ 13 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOS INSTANCIAS

DTE: EDILBERTO ANTONIO RIVERA HERRERA

**DDOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
COLFONDOS S.A.**

RAD: 080013310501320230027800

PAOLA ESTHER BURGOS HERAZO, mayor de edad, identificada c mayor de edad, e identificada como aparece al pie **REQUIERO** a usted darle tramite a admisión o inadmisión de demanda para ver si podemos avanzar después de dos años perdidos.

Gracias,

Atentamente,



PAOLA ESTHER BURGOS HERAZO

C.C.45.688.401 de Cartagena

T.P. 120.443 del C.S. de la J.